

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de capacidad satelital.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación permite asegurar la distribución de la señal de televisión digital terrestre TDT del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP a nivel nacional; contribuyendo con la difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de entretenimiento, colaborando con la política de estado de educación, formación moral y cultural de los peruanos.

Asimismo, se busca asegurar la distribución de la señal para la “Transmisión de Señal de Alerta Temprana (EWBS)”; de forma de cumplir con el “Proyecto para el Mejoramiento del Equipamiento para la Gestión del Riesgo de Desastres” en el Perú, complementario al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunamis en las Principales Localidades de la Costa del Perú”.

3. ANTECEDENTES

Desde el año 1982 el IRTP, viene usando la vía satélite como medio de distribución de sus señales de televisión y radio a nivel nacional.

Con contrato firmado con la empresa INTELSAT, desde el 2011 el IRTP viene usando 6 MHz en banda “C” en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de 45° Oeste, para la distribución de las señales de televisión y radio a nivel nacional y 5 MHz en la banda “Ku” en el satélite IS-1R de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de 50° Oeste, para la transmisión de actividades informativas y oficiales con el uso de los Flyaway.

Con Contrato N°003-2013-GAF.2/IRTP, con INTELSAT el proveedor nos brinda la capacidad satelital de 6 MHz en banda “C” y 6 MHz en Banda “Ku” en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de 45° Oeste, tanto para la distribución de señales de TV-Perú y Radio Nacional a nivel nacional, así como para las diversas actividades inherentes a las producciones de las gerencias de televisión, prensa y radio; el cual culminó en septiembre del 2015.

Con Contrato N° 043-2015-GAF.2/IRTP, con INTELSAT; desde el 01 de octubre del 2015, el proveedor nos brinda la capacidad satelital de 6 MHz en Banda “C” y 9 MHz en Banda “Ku”; en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de 45° Oeste; tanto para la distribución de señales de TV-Perú y Radio Nacional a nivel nacional, así como para las diversas actividades inherentes a las producciones de las gerencias de televisión, prensa y radio; el cual culminó el 30 de Septiembre del 2018.

Asimismo, el IRTP ha firmado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con INDECI (Instituto Nacional de Defensa Civil), para implementar la distribución de la señal para la “Transmisión de Señal de Alerta Temprana (EWBS)”.



Firma Digital

Firmado digitalmente por PEREZ
VASQUEZ Juan Carlos FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2024 16:22:22 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ



Firma Digital

Firmado digitalmente por ESLAVA
RAMIREZ Alfredo Rafael FAU
20338915471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2024 16:34:54 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Con OFICIO N° 010-2016-PE/IRTP, el IRTP solicita un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116 IRTP por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – Para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS); al amparo del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Con DECRETO SUPREMO N° 134-2016-EF; se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para los fines establecidos en la parte considerativa de la presente norma.

Con Adenda al Contrato 043-2015-GAF.2/IRTP, con INTELSAT; desde el 01 de Junio del 2016, el proveedor nos brinda la capacidad satelital de 6 MHz en banda “Ku” para contribución (Flyaway), 6 MHz en banda “C” para la distribución de las señales de televisión y radio a nivel nacional, 3 MHz en banda “C” que se vienen empleando para las señales de TV Perú Internacional y Canal IPE y 12 MHz en banda “C” para la distribución a nivel nacional del BTS (señales digitales de la TV Digital Terrestre: 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y One Seg); así como la señal de Alerta Temprana EWBS; en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de 45° Oeste; el cual culminó el 30 de Septiembre del 2018.

Con Adenda al Contrato 043-2015-GAF.2/IRTP, con INTELSAT; desde el 01 de diciembre del 2017, el proveedor nos brinda la capacidad satelital de 3 MHz adicionales en banda “C”, contiguos a los 3 MHz que se tenían para las señales de TV Perú Internacional y Canal IPE; el cual culminó el 30 de septiembre del 2018.

Con Contrato N° 019-2018-IRTP, con INTELSAT; desde el 01 de octubre del 2018, el proveedor nos brindó la capacidad satelital de 24 MHz en banda “C” y 6 MHz en Banda “Ku” en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de **45°** Oeste, tanto para la distribución de señales de TV-Perú y Radio Nacional a nivel nacional, así como para las diversas actividades inherentes a las producciones de las gerencias de televisión, prensa y radio, por otro lado también nos brinda la capacidad satelital de 4.7 MHz en banda “C” en el satélite IS-11 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de **43°** Oeste, para la distribución de la señal de TV Perú Internacional; el cual culminó en septiembre del 2021.

Con Contrato N° 005-2021-IRTP, con INTELSAT; desde el 01 de octubre del 2021, el proveedor nos brindó la capacidad satelital de 21.5 MHz en banda “C” y 6 MHz en Banda “Ku” en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria, cuya ubicación orbital es de **45°** Oeste, tanto para la distribución de señales de TV-Perú y Radio Nacional a nivel nacional, así como para las diversas actividades inherentes a las producciones de las gerencias de televisión, prensa y radio, el cual culminó el 30 de septiembre del 2023.

Con Contrato Internacional N° 003-2023-IRTP con INTELSAT; desde el 01 de octubre del 2023, el proveedor mediante en el satélite IS-14 de órbita geoestacionaria y ubicación orbital de **45°** Oeste, nos brinda la capacidad satelital de 6 MHz en Banda C, para la señal de TV Perú analógica (finalizará el 31 diciembre del 2024) y la capacidad satelital de 11 MHz en Banda C, para la distribución de la señal de la Televisión Digital Terrestre TDT a nivel nacional, la cual finalizo el 29 de febrero del 2024 y se amplió mediante Adenda respectiva hasta el 31 de agosto del 2024.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratación del servicio de capacidad satelital para el IRTP, manteniendo la ubicación del satélite en órbita geoestacionaria de 45° Oeste y la Banda C de operación, que permitirá continuar usando la vía satélite como medio de distribución de la señal de Televisión Digital Terrestre TDT del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

5. MARCO LEGAL

Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Decreto Supremo N° 022-2005-MTC, Norma que regula la provisión de capacidad satelital a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú.

Estas normas incluyen sus modificaciones correspondientes.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de Capacidad Satelital continuo de 11 MHz, en Banda C, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	BANDA DE OPERACIÓN	ANCHO DE BANDA	PLAZO DE PRESTACION	SERVICIO
1	C	11 MHz	5 meses (153 días calendarios)	Señal TDT (BTS) y EWBS señal de alerta temprana.

La capacidad satelital en banda "C" se utilizará para la distribución a nivel nacional de la señal TDT (Señales BTS de la Televisión Digital Terrestre: canales 7.1 - TV Perú, 7.2 - Radio Nacional, 7.3 - TV Perú Noticias, 7.4 - Canal IPe y One Seg), conjuntamente con la señal de alerta temprana EWBS.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

7.1.- INFORMACION GENERAL:

- Tipo de Servicio: Privado de Telecomunicaciones.
- Banda de Frecuencia satelital:
 - "C" (5925 a 6425 MHz), específicamente en el rango de frecuencia en el que se viene operando actualmente (6321 MHz a 6332 MHz).
- Ubicación del satélite: 45° Oeste, Órbita Geoestacionaria.
- Fecha prevista del inicio del servicio: Inmediatamente seguido a la finalización del periodo contractual vigente.

- Tiempo de vida útil restante del satélite en la misma posición orbital: 03 años, desde la fecha prevista para el inicio del servicio, salvo que el contratista asegure un reemplazo del satélite en la misma posición orbital.

7.2.- RECURSOS DE LA CAPACIDAD SATELITAL

- Ancho de banda requerido:
 - 11 MHz continuos en banda "C", para distribución a nivel nacional de señal de Televisión Terrestre Digital TDT y EWBS.
- Valor nominal del PIRE satelital:
 - En banda "C" 41 dBW con una estabilidad de PIRE no mayor a 0.5 dB.
- Tipo de Polarización: Lineal.

7.3.- MODO DE OPERACIÓN

- Disponibilidad: Factor 24x7x365 mediante operación continua, la disponibilidad del enlace debe ser de 99.95%.
- Interferencias: Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con un sistema de monitoreo de interferencias e indicar el procedimiento para la eliminación de las interferencias cuando se presenten.
- Reemplazo de satélite: El contratista deberá garantizar que el satélite que brinde el servicio, no exceda su tiempo de vida útil durante la ejecución del servicio. Si durante la ejecución del servicio, se reemplaza el satélite por problemas de funcionamiento y/o fallas y/o culminación de vida útil, el contratista garantizará las mismas condiciones de la prestación del servicio, en la posición orbital de 45° Oeste u otro de similares prestaciones; asegurando la continuidad de la prestación del mismo.
- Tolerancias orbitales: Longitud +/- 0.05° e Inclinación +/- 0.05°.
- Cobertura: En banda "C", el servicio satelital deberá tener cobertura de Sud-América.

7.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que estará sujeto a la culminación del contrato vigente y previa coordinación con el área usuaria (Gerencia Técnica y de Operaciones), según el detalle siguiente:

- i) Servicio de alquiler de Capacidad Satelital continuo de 11 MHz, en banda C:

ITEM	BANDA DE OPERACIÓN	ANCHO DE BANDA	PLAZO DE PRESTACION	SERVICIO
1	C	11 MHz	5 meses (153 días calendarios)	Señal TDT (BTS) y EWBS señal de alerta temprana.

7.5.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

9. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

10.1 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada en forma mensual por la Gerencia Técnica y de Operaciones del IRTP, previo informe favorable del área de Control Técnico.

10.2 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa presentación del comprobante de pago del proveedor y la conformidad del área usuaria.

10. GARANTIAS.

El contratista garantiza la operación y continuidad del servicio por el plazo de ejecución del servicio, debiendo en ese lapso solucionar cualquier problema técnico y/o de cualquier otro tipo ocurrido en el satélite o en cualquier sub-sistema de este, que interfieran, interrumpan o degraden el servicio conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia. La solución a los problemas que pudieran ocurrir deberá ser resueltas en el menor tiempo posible.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con inscripción vigente en el registro de proveedores de capacidad satelital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Certificado o documento en el que conste que el postor está inscrito en el Registro de proveedores de capacidad satelital emitido por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Alquiler de capacidad satelital para servicios ocasionales</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*